



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal Nº 521/2009 á, 22 de diciembre de 2009

VISTOS:

El Oficio Nº 1619/2009, de fecha 13 de noviembre de 2009, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo el trámite de Adjudicación Definitiva del lote ubicado en la UV.75, Mza. 29A, Lote No. 01, solicitado por el Sr. Ariel Gustavo Araúz Cáceres.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 034/98 promulgada el 14 de octubre de 1998, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, expropió los terrenos ubicados en la zona Nor-Este. Barrio Los Tusequis, UV 70, 71 y 75; terrenos que después de un proceso judicial de Suscripción de Minuta de Transferencia Forzosa, en consecuencia la minuta fue suscrita por el Juez 1º de Partido en Materia Civil Comercial y el Alcalde Municipal de Santa Cruz, suscriben la minuta de transferencia, la cual a través del Instrumento Nº 083/2008 de fecha 1 de febrero de 2008 es registrada ante las Oficinas de Derecho Reales de la Capital, correspondiéndole a la UV. 75 bajo la Matricula Nº 7.01.1.99.0080083 con una superficie de 71.486m2, de la cual se desprende el lote 01. Mz. 29A. UV.75 objeto de la presente adjudicación.

Que, la Resolución Administrativa No.487/2009, de fecha 28 de septiembre de 2009, resuelve se adjudique en forma definitiva a favor del Sr. Ariel Gustavo Arauz Cáceres, el terreno signado como lote No.01, de 370 m2, ubicado en la UV-75, Manzana No.29A, de esta ciudad comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal No. 034/98, de fecha 21 de septiembre de 1998.

Que, el certificado de contabilidad de fecha 14 de septiembre de 2009, acredita que el Sr. Ariel Gustavo Araúz Cáceres ha depositado la suma de Bs. 9.990.00 (Nueve Mil Novecientos Noventa con 00/100 Bolivianos), a la Cta. Nº 10000001185615 del Banco Unión S.A. en fecha 27 de agosto de 2009, de acuerdo con el avalúo catastral del valor del terreno establecido en el Informe Técnico Nº 019/2009 de Dirección de Gestión Catastral de fecha 19 de mayo de 2009.

Que, el Decreto Ley Nº 3819, del 27 de agosto de 1954, Sobre Expropiaciones Urbanas, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento estableciendo en su Art. 4º "Se declara de necesidad y utilidad Públicas, las expropiaciones de las tierras que resultaren excedentes o sobrantes, a favor de las respectivas Municipalidades para los fines indicados en el artículo siguiente". Art.5º "Que los excedentes o sobrantes, previo los estudios de planificación y urbanismo, serán transferidos en venta, por las Municipalidades, a obreros y elementos de la clase media que no posean bienes inmuebles urbanos, considerados individualmente o agrupados en federaciones, sindicatos, asociaciones o meras dependencias públicas, en forma de lotes de extensión suficiente para la construcción de sus viviendas".

Que, la Ordenanza Municipal Nº 51/95 en su Art. 38 establece "En el caso de los solicitantes que ya estuvieran asentados sobre los terrenos, el tramite de venta lo realizará la Dirección Municipal de Tierras mediante el documento público que corresponda y previo certificado de depósito bancario de la primera cuota en la cuenta que el Ejecutivo Municipal habilite para tal efecto.(....) La adjudicación a los asentados se realizará en base a las listas originales y según planos y parcelamientos elaborados por la Gestoría de Tierras en la etapa expropiatoria".

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre del 2009, dicta la siguiente,

Telfs.: 333-8596 / 333-2738/ 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia





"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se Aprueba la Minuta de Adjudicación Definitiva de Terreno, a favor del Sr. Ariel Gustavo Arauz Cáceres, el mismo que está ubicado en la UV-75, Mza. 29A, lote Nº 01, con una superficie de 370,00 M2., que se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal No. 034/98, de fecha 21 de septiembre de 1998, por haberse cancelado el valor total del terreno según certificación emitida por el Departamento de Contabilidad de la Honorable Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

<u>Artículo Segundo</u>,- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN Infonia Griselda Muñoz Colque CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia